



La inhabilitación procesal de las Navidades sigue estando en el aire

Se acercan las fiestas navideñas y entre la abogacía vuelve a surgir la misma duda y la misma polémica de todos los años: **¿va a ser inhábil procesalmente el periodo navideño?** Esta es una vieja reivindicación de la abogacía que, como otras cuestiones relacionadas con la conciliación de quienes practican la profesión, ha solido quedarse en el olvido. Este año parecía que este anhelo podía llegar a ser realidad, pero las expectativas se están enfriando.

La **inhabilidad procesal de todo el periodo navideño**, desde el 24 de diciembre hasta el 6 de enero, está **incluida en el Proyecto de Ley de Eficiencia Procesal**, que está ahora en plena tramitación parlamentaria. Además, en esta norma se incluyen otras medidas para favorecer la conciliación de la abogacía, como la suspensión de plazos y vistas por nacimiento y adopción, fallecimiento de familiares, o enfermedad del profesional de la abogacía.

El problema es que, dados los plazos parlamentarios, **parece difícil que la norma sea aprobada antes**

...